

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Junio veintidós (22) de dos mil veintiuno

Ref: Verbal No. 2018 – 97

Demandante: Coinor S.A.S.

Demandado: Maclai S. en C.

En atención al informe secretarial que precede y dado que la audiencia anterior resultó imposible evacuarla debido al cierre extraordinario de las sedes judiciales y la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la pandemia generada por el virus covid-19, se impone señalar fecha para evacuar la sesión mencionada.

Para tal efecto, se fija a las nueve y treinta de la mañana (9:30 A.M.) del día tres (3) del mes de julio del año 2021, la cual se realizará de manera virtual, a través de la plataforma *Teams* o la que en ese momento disponga el Consejo Superior de la Judicatura.

Con anticipación a esta fecha, se enviará el enlace a las direcciones de correo electrónico informadas al despacho en el proceso, tanto por las partes como por los apoderados.

Lo anterior, conforme los lineamientos expuestos por el Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez